



RESOLUCION N°015 /2024

VISTO: el expediente administrativo “FUNES MEDINA CARLOS JULIO S/ INSCRIPCIÓN DE OFICIO” LETRA F N°01/24.-

Y CONSIDERANDO: Que conforme los registros comunales el inmueble ubicado en las coordenadas de GPS -31.831219, -64.957324; nomenclatura catastral N°2802477070314655, Cuenta Dirección General de Rentas: 2802477070314655, de titularidad de Funes Medina Carlos Julio, no se encuentra inscripto en la Comuna de las Calles.-

Que con fecha 05 de febrero de 2.024 se remitió cédula de notificación al domicilio del contribuyente, a los efectos de intimar y emplazar al mismo a la inscripción del inmueble referido en la Comuna. No obstante, el plazo ha vencido sin que el administrado cumplimente con lo solicitado.-

Que ante ello, corresponde de conformidad al art. 78 inc. a de la Ley 10.059, art. 1 de la Resolución Tarifaria vigente siguientes y concordantes, proceder a la inscripción de oficio del inmueble, utilizando a tal fin la información disponible en la Dirección de Catastro Provincial, y en la Dirección de Rentas Provincial, determinando las obligaciones tributarias que corresponden por Tasa por Servicio a La Propiedad por los periodos no prescriptos, en virtud de que dicho inmueble se encuentra servido, con más la tasa de inscripción prevista en la Resolución 033/2023.- .-

Que sin perjuicio de ello, el incumplimiento del deber formal del contribuyente en realizar la inscripción del inmueble en la Comuna, se encuentra como conducta susceptible de sancionarse con una multa equivalente a la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) conforme el art. 45 inc.b de la Resolución N° 033/2023.-

Que en este sentido, el contribuyente haciendo caso omiso a la intimación comunal, dejó vencer todos los plazos sin efectuar descargo de los actuados, ni cumplir con la obligación fiscal, motivo por el cual corresponde aplicar la sanción precitada.-



Que así también, se intimó al administrado a efectuar la presentación de los planos de relevamiento de las construcción existentes en el inmueble descrito, emplazamiento este que aún no se encuentra vencido, pero que corresponde reiterar a los efectos de procurar la regularización, evitando la imposición de mayores sanciones.-

Por ello,

LA COMISIÓN COMUNAL DE LAS CALLES

RESUELVE

ARTÍCULO 1: INSCRIBIR de oficio el inmueble ubicado en las coordenadas de GPS -31.831219, -64.957324; nomenclatura catastral N°2802477070314655, Cuenta Dirección General de Rentas: 2802477070314655, de titularidad de Funes Medina Carlos Julio, con los daos obrantes en los registros públicos; y en consecuencia, determinar las obligaciones tributarias que corresponden por Tasa por Servicio a La Propiedad por los periodos no prescriptos , en virtud de que dicho inmueble se encuentra servido, con más la tasa de inscripción prevista en la Resolución 033/2023.-

ARTICULO 2: SANCIONAR al Sr. Funes Medina Carlos Julio, con la suma de PESOS CIENCUENTA MIL (\$50.000), por la omisión de inscripción en la Comuna, del inmueble de su titularidad, pagaderos en el plazo de diez días hábiles en administración comunal.-

ARTÍCULO 3: REITERAR el emplazamiento efectuado con fecha 05 de febrero de 2.024, intimando al administrado a presentar los planos de relevamiento de las edificaciones existentes, hasta el 06 de marzo del corriente año, bajo apercibimiento de aplicar las multas correspondientes (Art. 2.3.1.1. Res. 17/17).-

ARTÍCULO 4: NOTIFIQUESE AL INTERESADO.-

ARTICULO 5: PROTOCOLICESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO COMUNAL, CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Las Calles, 23 de febrero de 2.024